

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 1

LICITACIÓN PÚBLICA N.º ____

Concesión Terminal I – Ente Administrador Puerto Villa Constitución

En virtud de las facultades conferidas por el Pliego de Bases y Condiciones, se emite la presente Circular Aclaratoria, la que pasa a integrar la documentación licitatoria y resulta obligatoria para todos los interesados.

1. Garantía de mantenimiento de oferta

Aclárase que, a los efectos de lo previsto en el artículo 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones, la garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse por un monto equivalente al uno con cinco por ciento (1,5%) del monto total de las inversiones comprometidas por el oferente en su propuesta, conforme al Plan de Inversiones presentado.

A los fines del cálculo de dicha garantía:

- No deberá computarse el canon fijo, el canon variable ni cualquier otra obligación económica periódica derivada de la concesión.
- La base de cálculo estará constituida exclusivamente por el monto total de las inversiones comprometidas, cualquiera sea su cronograma de ejecución.

La omisión del acompañamiento de la garantía de mantenimiento de la oferta es causal de rechazo de la propuesta.

Las restantes condiciones relativas a la constitución, vigencia, ejecución y devolución de la garantía se regirán por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.